

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2012-058



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca veintiséis (26) de abril de 2022

Evidencia esta Despacho, que al momento de dictar auto por medio del cual se corre traslado del incidente de nulidad, se omitió por error involuntario, reconocer la notificación de las demandadas y reconocer personería a su apoderado judicial.

Por lo anterior, téngase por notificadas por conducta concluyente conforme al artículo 301 del C.G.P., a Gloria Isabel Romero Rodríguez y Gloria Patricia Gutiérrez Romero, de igual manera se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso ejecutivo al Doctor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, para que represente a la parte demandada en virtud del poder conferido por Gloria Isabel Romero Rodríguez y Gloria Patricia Gutiérrez Romero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ

JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 27 de ABRIL del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 31 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria